CONVOCATORIA ESAL

- PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026 -

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2026: "APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL SOCIAL PARA VEEDORES CIUDADANOS QUE HACEN PARTE DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CIUDADANOS DEL COMÚN INTERESADOS. Y EN LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS, CIUDADANÍA Y CONTROL FISCAL, ORIENTADO A ESTUDIANTES QUE SON SUJETO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CONTRALORES ESCOLARES - GUARDIANES DEL TESORO PÚBLICO-".

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

SEPTIEMBRE 2026

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

1. Introducción.

A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2, ley 2060 de 2020), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes aplicables a la materia

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Institución y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

2. Cronograma del Proceso

El Cronograma de la Convocatoria será:

Actividad	Fecha y hora	Publicación
Publicación de la invitación y demás documentos contractuales	9 de septiembre de 2026, a las 10: 00 a.m.	**www.secop.gpv.co**
Recibo de observaciones	Desde el 9 de septiembre de 2026, hasta el 10 de septiembre de 2026 las 6:00 pm	**www.secop.gpv.co**
Respuesta a observaciones y adendas	11 de septiembre hasta las 4: 30 pm	**www.secop.gpv.co**
Presentación de propuestas	Hasta el 15 de septiembre de 2026, a las 8:05 a.m	**www.secop.gpv.co**
Publicación de informe y calificación	16 de septiembre de 2026, a las 8:00 a.m	**www.secop.gpv.co**
Traslado	16 de septiembre de 2026, desde las a las 8:00 a.m hasta las 6: 00 p.m	**www.secop.gpv.co**
Contrato – firma	17 de septiembre de 2026	**www.secop.gpv.co**

3. Requisitos mínimos habilitantes

Los requisitos mínimos habitantes son los establecido en el numeral 7. **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL/ REQUISITOS HABILITANTES** del Estudio previo

3.1. Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No 1082 de 2015 la entidad a través del comité evaluador verificará los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos, - de la oferta

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral ***7.1.1 Capacidad Jurídica*** Habilitantes del estudio previo. Si cumple será declarado HABIL.

La experiencia y técnica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral **7.1.2** ***Experiencia y técnica del proponente*** del estudio previo. Si

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

cumple será declarado HABIL.

La ESAL acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convoc[illegible] el numeral **7.** del estudio previo Si cumple será declarado HABIL.

La Contraloría Departamental del Atlántico se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las propuestas estará a cargo del comité evaluador designado mediante Resolución No 136 de diciembre de 2024.

Los documentos serán objeto de verificación, pero no generan puntaje y, de conformidad con la ley, habilitan o no al proponente. Dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá hacer las correcciones aritméticas pertinentes de conformidad con los lineamientos jurisprudenciales y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice La Contraloría a través del Comité Evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el comité.

Como resultado de la verificación el comité suscribirá un acta donde se consigne la recomendación final de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

4. Oferta Técnico - Económica

4.1. El proponente deberá presentar el ANEXO TECNICO- ECONOMICO No 2 debidamente diligenciado para ser declarado **Habilitado**.

En su propuesta técnico-económica NO PODRA hacer modificaciones a las cantidades o las descripciones de los ítems requeridos. En este caso es declarado NO HABILITADO

4.2. Oferta Económica

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Convenio y entregar los productos previstos en la carta de Aceptación de la oferta y en los documentos de la convocatoria, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

(i) **Incluir la totalidad de los servicios requeridos y el valor total del mismo incluido IVA cuando** aplique

(ii) **No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.**

(iii) Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumirlos impuestos, tasas y contribuciones **nacionales y territoriales**, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Conviniente, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO solo pagará los valores del Convenio; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Convocatoria

(iv) Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

5. Criterios de calificación

5.1. De los criterios de calificación:

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes; criterios que serán los siguientes:

Item	Criterio	Puntaje
1	Equipo de trabajo	500
2	Mayor experiencia	300
3	Incentivo industria nacional	200
	Total	1.000

El ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los siguientes factores, los cuales arrojaran un puntaje máximo de 1.000 puntos.

Lo anterior según lo desarrollado en el numeral 8.1. **Criterios de ponderación** del Estudio previo

5.2. Criterios de desempate

Son los establecidos en el numeral 8.2. del estudio previo

6. Aclaraciones y Adendas al proceso.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO únicamente se obliga a responder a **partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y antes del Cierre de la Invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:**

(i)Identificación de la Convocatoria la que se refieren; y
(ii) haber sido recibidas en la plataforma del SECOP II dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Convocatoria

Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Convocatoria y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formaran parte integral de aquellos, y se configurarán en el SECOP II.

7. Otras condiciones de la invitación

7.1. Causales de rechazo

Son las establecido en numeral **8.3. Causales de rechazo** del estudio previo

7.2. Efectos y Declaraciones del Proponente.

El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria ..

Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrados de las Condiciones de la Convocatoria., que conoció a través de la página del SECOP II o a través de copia física (impresa) de aquellos;

Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los documentos de la convocatoria.;

Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó;

Que las condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Convenio a celebrar;

Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente Convenio;

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;

Que ejecutará el objeto del Convenio de conformidad con lo establecido en estas condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO-ECONOMICO;

Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;

Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Convenio, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;

Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta;

Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente - representantes legales, socios, y sociedad- y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

(a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar;

(b) **Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y para fiscales en relación con sus empleados en Colombia y**

(c) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, y que acepta su contenido;

Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Convocatoria.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT.890103037-4
SC3896-1

Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Convocatoria, lo notificará inmediatamente a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

7.3. Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, aceptará la oferta **habilitada con el mayor puntaje**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Convocatoria. Esta decisión será publicada en el SECOP II. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Convenio en los términos previstos, **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta entidad estimese le causen por tal situación.

En caso de empate, **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, adjudicará dando cumplimiento a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en armonía con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 20215 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, podrá declarar desierta la Convocatoria de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Convocatoria se comunicará a través de la página del SECOP II y se comunicará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallad a las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Condiciones del Convenio

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador se obliga con la Contraloría Departamental del Atlántico con la constitución y presentación de la póliza de cumplimiento – cuando se le requiera- y al pago de las estampillas departamentales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación en el SECOP II.

8.1. Plazo de ejecución del Convenio.

El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta por tres (3) meses y quince (15) días , contados a partir de la fecha de inicio del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.

8.2. Obligaciones de ESAL

La ESAL deberá cumplir con las obligaciones generales y especificas contemplados en el [illegible] **3.3.1 Obligaciones de la ESAL** del estudio previo

8.3. Garantías

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos con una cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y *s.s.* del Decreto 1082 de 2015

Garantía	PRE-CONTRAC	CONTRAC TUAL	POST-CONTRAC TUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		**10% del valor del Convenio**	**Vigencia del Convenio y seis meses mas**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x		**5% del valor del Convenio**	**Vigencia del Convenio y tres (3) años mas**
Calidad del servicio y/o bienes		X		**10% del valor del Convenio**	**Vigencia del Convenio y seis meses mas**
Responsabilidad civil extracontractual		X		**200 SMMLV**	**Vigencia del Convenio**

8.4. Supervisión

La supervisión del Convenio estará a cargo del funcionario idóneo de la Subcontraloria de la Contraloría Departamental del Atlántico.

9. Compromiso anticorrupción

El oferente se compromete durante su participación en las etapas pre-contractual, contractual y poscontractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción –Ley 1474 de 2011–.

10. Convocatoria de veedurías ciudadanas

En cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, la Ley 850 de 2003, la Contraloría Departamental del Atlántico invita a las Veedurías Ciudadanas; Asociaciones Comunitarias, profesionales, cívicas y de utilidad común, para que realicen el respectivo control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso contractual.

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

ANEXO No 1
Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha
Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: CONVOCATORIA ESAL PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026
Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2026: "APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL SOCIAL PARA VEEDORES CIUDADANOS QUE HACEN PARTE DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CIUDADANOS DEL COMÚN INTERESADOS. Y EN LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS, CIUDADANÍA Y CONTROL FISCAL, ORIENTADO A ESTUDIANTES QUE SON SUJETO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CONTRALORES ESCOLARES - GUARDIANES DEL TESORO PÚBLICO-".

Así mismo, en el evento de que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentarlos documentos requeridos para la ejecución del Convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Convenio. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Convocatoria de la referencia por parte de **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**–

4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de inicio con **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** y a terminar el Convenio dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente) si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el Convenio que resulte de la Selección de CD-015-2026 ESAL

..

14.Que mi propuesta se resume así:

Nombre complete del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo con forman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONVENIO:	El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta de tres (3) meses y quince, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por dos (2) meses.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 **Autorizo a la Contraloría Departamental del Atlántico a que me notifiquen cualquier decisión, o acto administrativo al siguiente correo electrónico: xxxxxx@cccc.**

18. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de esta y del Convenio, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este Convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit:_____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. Nº _____ de

FIRMA:_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

Anexo No. 2.
OFERTA TÉCNICO- ECONÓMICA

Ciudad_____, fecha _____

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: CONVOCATORIA DE CONVOTARIANo.IMC-012-2026

Respetados señores:

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. :_____, actuando en calidad de Representante Legal de :_____ con Nit _____, (O en nombre propio) presento dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2026: "APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL SOCIAL PARA VEEDORES CIUDADANOS QUE HACEN PARTE DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CIUDADANOS DEL COMÚN INTERESADOS. Y EN LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS, CIUDADANÍA Y CONTROL FISCAL, ORIENTADO A ESTUDIANTES QUE SON SUJETO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CONTRALORES ESCOLARES - GUARDIANES DEL TESORO PÚBLICO-"**., la siguiente propuesta económica, que me comprometo a cumplir durante la ejecución del Convenio:

Desglose de las actividades indicando el aporte de la ESAL

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.Nº de

FIRMA:_____

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

ANEXO No 3

CONVENIO

OBJETO **AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2026: "APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL SOCIAL PARA VEEDORES CIUDADANOS QUE HACEN PARTE DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CIUDADANOS DEL COMÚN INTERESADOS. Y EN LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS, CIUDADANÍA Y CONTROL FISCAL, ORIENTADO A ESTUDIANTES QUE SON SUJETO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CONTRALORES ESCOLARES - GUARDIANES DEL TESORO PÚBLICO**

CONVINIENTE _____

VALOR $_____

EDGAR HERNANDO RINCÓN MORALES, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.582.667 quien en su calidad de Contralor Departamental del Atlántico encargado, actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,** en adelante **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL** y por la otra parte _____, representada legalmente por _____ , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____, en adelante se denominará **LA ESAL** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley, hemos decidido celebrar este Convenio, el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017, las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y demás normas vigentes, el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los documentos y estudios previos que forman parte del presente Convenio y previa las siguientes consideraciones: **1.....- n.** Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la contratación, corresponde a las partes celebrar el Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: LAS PARTES ACUERDAN AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2026: "APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL SOCIAL PARA VEEDORES CIUDADANOS QUE HACEN PARTE DE LA RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y CIUDADANOS DEL COMÚN INTERESADOS. Y EN LOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS, CIUDADANÍA Y CONTROL FISCAL, ORIENTADO A ESTUDIANTES QUE SON SUJETO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CONTRALORES ESCOLARES - GUARDIANES DEL TESORO PÚBLICO-- -. CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONVENIO.** Son las establecidas en el documento denominado Estudio Previo numeral 3.2.3 especificaciones del objeto contractual, y la propuesta técnico-económica presentada por el proponente-conviniente, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Convenio es de sesenta y cinco millones de pesos ($ 65.000.000,oo), incluido el IVA en caso de aplicar y todos los tributos, contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, según oferta económica presentada por el conviniente, la cual hace parte integrante de este Convenio. **Parágrafo 1.**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT 890503037-4
SC5814-1

Forma de giro de los desembolsos. Una vez perfeccionado el Convenio y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría Departamental del Atlántico pagará al ESAL el valor total del Convenio así: Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte de la Contraloría una vez ejecutado la actividad de lanzamiento del programa Contralores Escolares - Guardianes del tesoro público-" y la entrega de las Cartillas ABC del Control Fiscal y la Participación Ciudadana; un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte de la Contraloría una vez ejecutado cuatro (4) de las actividades de capacitación y un desembolso final correspondiente al 20% del valor total del aporte de la Contraloría una vez ejecutado la actividad de clausura del programa Contralores Escolares - Guardianes del tesoro público-" y la totalidad de las capacitaciones dirigidas a los veedores. Para el giro de cada uno de los desembolsos al ESAL debe: Presentación de factura electrónica; Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia: planillas de asistencia y registro fotográfico; Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Convenio; Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- y las planillas correspondientes. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, girara al CONVINIENTE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo Convenio. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del valor todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente Convenio, los cuales corren a cargo del CONVINIENTE. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo 2. Modificación del valor del Convenio.** Las partes, podrán modificar el valor del Convenio sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO.** El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta por tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Convenio cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente Convenio. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTALO DEL ATLANTICO** se obliga para con **EL CONVINIENTE** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Convenio. **b)** Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Convenio por parte del **CONVINIENTE**. **d)** Exigir al **CONVINIENTE**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio ; **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONVINIENTE** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011;**g)** Suministrar oportunamente la información que requiere el conviniente para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; **h)** Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del Convenio ; **i)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Convenio . **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONVINIENTE,** se obliga con la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **A. obligaciones generales: A.1.**Cumplir de buena fe el objeto contratado. **A.2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Convenio bajo su propia responsabilidad. **A.3.** Desarrollar el Convenio en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en el estudio previo. **A.4.**

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

Constituir las pólizas pactadas en el Convenio y mantenerlas vigentes. **A.5.** Pagar los tributos a que haya lugar para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. **A.6.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **A.7.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Convenio. **A.8.** Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del Convenio. **A.9.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **A.10.** Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **A.11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta Contraloría del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del Convenio. **B. Específicas**: **B.1.** Fungir como ejecutor del programa de participac9ion comunitaria de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del presente estudio. **B.2.** Ejecutar las actividades tendientes al desarrollo del programa participación ciudadana. **B.3.** Actuar de manera confidencial y no revelará a terceros, sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría., información que se considere confidencial. B.4. Preparar a todo costo la logística indispensable para el desarrollo de las actividades programadas. conforme al objeto del convenio. **B.4.** Aportar recursos técnicos, administrativos, logísticos y/o en especie por valor de quince millones de pesos ($15.000.000,oo), destinados a coadyuvar en la ejecución del proyecto. **B.5.** Presentar y elaborar informes de ejecución debidamente soportados. **B.6.** Cargar los documentos pertinentes en el secop ii. **B.7.** En caso de requerir subcontratación de servicios priorizar a las Personas con Discapacidad de conformidad con lo establecido en el decreto 287 de 2026. **B.8.** Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del Convenio **CLAUSULA 7. GARANTIAS. EL CONVINIENTE** otorgará a favor de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, las siguientes garantías: **A)** *Cumplimiento del Convenio* , por un monto igual al 10% del valor del Convenio , y una vigencia igual al plazo del Convenio y seis (6) meses más **B)** *Calidad de los servicios*, por un monto igual al 10% del valor del Convenio , y una vigencia igual al plazo del Convenio y seis (6) meses más.- **C)** *Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones* laborales., por un monto igual al 5% del valor del Convenio , y una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más. **LA ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. **D) Responsabilidad civil extracontractual por un monto igual a 200 smmlv y una vigencia igual al plazo del contrato. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, antes de la iniciación del Convenio.** **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el conviniente podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de otra modalidad de cobertura distinta a las pólizas, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente Convenio. **Parágrafo 2**. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el conviniente, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual**. Parágrafo 3**. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONVINIENTE, mantener indemne a **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones **CLAUSULA 8. RESPONSABILIDAD. EL CONVINIENTE,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del Convenio. Igualmente, **LA ESAL ,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a la Contraloría

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT.890103037-4
SC3896-1

y a terceros durante la ejecución de este Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucro cesante, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 9 CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** podrá ejercer en este Convenio, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como:(i) multas y cláusulas penales;(ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del Convenio. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONVINIENTE** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del Convenio. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio y a cargo del **CONVINIENTE**, éste deberá pagará a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONVINIENTE**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONVINIENTE. CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE. EL CONVINIENTE,** es una persona independiente de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONVINIENTE,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONVINIENTE,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este Convenio con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONVINIENTE, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente Convenio. CLAUSULA 13. INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE **se obliga a mantener indemne a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Así mismo mantendrá indemne a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Conviniente asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONVINIENTE,** se obliga a presentar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONVINIENTE** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION**: Terminada la ejecución del Convenio el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican y que le sean aplicables **CLAUSULA 16. SOLUCION DE**

CONVOCATORIA ESAL

PROCESO COMPETITIVO No.CD-015-2026

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:8900403037-4

CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONVINIENTE y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del Convenio , incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá agotarse el trámite legal ante la Procuraduría General de la Nación. **3. Jurisdicción contencioso-administrativa.** Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este Convenio , se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

Contratante: Contraloría Departamental Del Atlántico	**CONVINIENTE:** _____
Dirección: Calle 40 No 45- 56. Edf. Gobernación Piso 8	**Dirección:** _____
Ciudad: Barranquilla	**Ciudad:** _____
Correo-E: contratación@contraloriadelatlantico.gov.co	**Correo Electrónico**_____.

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL ATLANTICO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de funcionario idóneo para ello de la Subcontraloria . **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente Convenio, que se compromete pagar **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** se hará con cargo el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 146 del 4 de septiembre de 2026 - Rubro Todos los demás servicios profesionales expedido por la Subsecretaria Financiera. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este Convenio. **CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es el Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico. Queda firmado **según fecha de aprobación en el secop ii**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

EDGAR RINCÓN MORALES
Contralor Departamental del Atlántico -Encargado-

Revisado: Yamil Castro Fabrega. Secretario General

Odette Correa Diazgranados. Subsecretaria de Despacho Jurídica

Proyectó: Claudia Contreras Llanos. Profesional Especializada